



Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°049-2024-MDI-CM

Mazuko, 18 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.



VISTO: El acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 025-2024-MDI-CM de fecha 18 de diciembre de 2024 en la que se acuerda autorizar al Señor. Alcalde para la firma de **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI Y EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO - MIDAGRI"**.

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate".



Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 025-2024-MDI-CM de fecha 18 de diciembre de 2024, el pleno del Concejo Municipal por VOTACIÓN UNÁNIME, autorizó al Señor. Alcalde para la firma de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI Y EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL-AGRO RURAL, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO - MIDAGRI**, relacionado al proyecto de inversión **"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN ÁREAS FORESTALES DEGRADADOS POR ACTIVIDADES ANTRÓPICAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AGROFORESTALES Y SILVOPASTORILES EN EL DISTRITO DE INAMBARI DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"** con CUI 2642906.



Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI Y EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO – MIDAGRI", el cual tiene por finalidad que se realice la evaluación técnica a cargo de la SUCVAF y la Financiera a cargo de SUI del proyecto de inversión con el fin de contar con la viabilidad técnica y financiera, una vez que se cuente con la opinión favorable, se solicitará el cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones del proyecto y posteriormente gestionar el financiamiento para la ejecución del proyecto de inversión "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en Áreas Forestales Degradados por actividades antrópicas mediante la implementación de Sistemas Agroforestales y Silvopastoriles en el Distrito de Inambari de la Provincia de Tambopata del Departamento de Madre de Dios" con CUI 2642906

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al Alcalde Distrital, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS Y EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO – MIDAGRI", y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad Distrital de Inambari.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, para adoptar las acciones que correspondan respecto al cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a los interesados y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, a Oficina de Informática y soporte técnico la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal electrónico y Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

Municipalidad Distrital de INAMBARI
C/c Verónica Ojeda Zavaleta
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de INAMBARI
Abog. Juan Jesús Tovar Fanola
DNI 45559548
ALCALDE

C/c
Gerencia Municipal
JJTF/Alcalde
YGZ/SG
Archivo